ALCALDÍA DE FUNZA	**ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**
	11-FR-11

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**Enero 2026**
Secretaría que elabora el estudio:	**Secretaría de Salud**
Objeto de la contratación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, Y LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA.**

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades de la alcaldesa del municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que *"la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (...)". (Constitución Política de Colombia, 1991, Artículo 49).*

Que la Ley estatutaria 1751 de 2015, cuyo objeto es garantizar el derecho fundamental de la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección, establece en su artículo 5 como obligaciones del estado "a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas; b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema; c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio; e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto; f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población; g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas (...)".

Que el Artículo 44 de la Ley 715 de 2001 establece que los municipios tienen a cargo, entre otras competencias, 44.1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

Que el Decreto 3518 de 2006, tiene por objeto crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

Que el artículo 3, del Decreto 3518 de 2006, define la Vigilancia en Salud Pública como una "Función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en un proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica de la salud pública".

Que los eventos de Interés en Salud Pública, son considerados como a*quellos eventos considerados como importantes o trascendentes para la salud colectiva por parte del Ministerio de la Protección Social, teniendo en cuenta criterios de frecuencia, gravedad, comportamiento epidemiológico, posibilidades de prevención,*

*costo–efectividad de las intervenciones, e interés público; que además, requieren ser enfrentados con medidas de salud pública**[1]**.*

A su vez, en el artículo 10 del mismo decreto, establece como funciones de las Direcciones municipales de Salud:

"a) Desarrollar los procesos básicos de vigilancia de su competencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 715 de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan; b) Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión de la vigilancia en el ámbito municipal de acuerdo a su categoría; c) Organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social; d) Adoptar e implementar el sistema de información para la vigilancia en salud pública establecido por el Ministerio de la Protección Social; e) Realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y desarrollo de acciones de vigilancia y garantizar el flujo continuo de información de interés en salud pública requerida por el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción, conforme a sus competencias; f) Organizar la comunidad para lograr la participación de la misma en la realización de actividades propias de la vigilancia en salud pública; g) Realizar la búsqueda activa de casos y contactos para los eventos que así lo requieran e investigar los brotes o epidemias que se presenten en su área de influencia; h) Realizar el análisis de la situación de salud en su jurisdicción"[1].

Teniendo en cuenta lo anterior, para la Secretaría de Salud es fundamental garantizar las acciones de vigilancia epidemiológica, las cuales consisten en un proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud propia del municipio; con la finalidad de usar dicha información en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública y mejorar positivamente las condiciones de salud de la población Funzana.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 116 de 2022, articulo 65 y 67, la Secretaría de Salud tiene como misión, dirigir y gestionar el Sistema general de Seguridad Social en Salud dentro de las disposiciones del orden nacional y departamental adoptadas a las necesidades del municipio. Así mismo, liderar acciones transectoriales en el municipio de Funza, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, mantener y/o recuperar las condiciones en el estado de salud de la población Funzana.

Es importante recalcar que dentro de la Planeación integral en Salud y el componente de gestión de la Salud, la vigilancia epidemiológica y los análisis que se derivan de esta, son un insumo para la programación y articulación de las campañas de promoción de la salud y prevención de los riesgos sanitarios que se presenten en el territorio de Funza; con el fin de impactar en los indicadores de bienestar y en la disminución del reporte de los eventos de interés en salud pública.

Que en lo trascurrido de la vigencia 2025 el centro de acopio del municipio a tenido una gran afluencia de biológicos los cuales han permitido beneficiar a más de veinticinco mil personas, con una cantidad de más de 50.000 bilógicos. Ahora bien, también es importante indicar que para la misma vigencia se dio cumplimiento al reporte semanal del 100% de los eventos de interés en Salud pública, lo que representa un promedio de 33 eventos por semana epidemiológica reportados.

Por lo tanto, la Secretaría de Salud requiere, para dar cumplimiento a las directrices en materia de Salud Pública y a la meta producto del Plan de Desarrollo Municipal Funza Evoluciona número 47 "*Realizar Vigilancia en Salud Pública al 100% de los eventos reportados en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública*", requiere la contratación de una (01) persona natural, con título profesional en áreas de la salud, con 13 a 24 meses de experiencia profesional, con el ánimo de validar, notificar y garantizar el flujo de información del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, en el municipio, lo cual permite establecer el perfil epidemiológico del municipio, reconociendo así, los sucesos que modifican o inciden en la situación en salud del municipio, y de esta manera tomar decisiones para la construcción de planes, programas y proyectos que impacten positivamente los eventos de interés en Salud Pública con mayor prevalencia e incidencia en el territorio. Además se requiere contar con el apoyo de un profesional para que lleve el monitoreo y actualización de los de los biológicos que ingresan y salen del centro de acopio del municipio.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por la Secretaria General dentro de la organización interna de la Alcaldía Municipal de Funza, en la planta de cargos no es suficiente el personal, para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

LÍNEA ESTRATÉGICA: CAPITAL SOCIAL
SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA: SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR
PROYECTO: IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FUNZA.
META PRODUCTO: 47 "*Realizar Vigilancia en Salud Pública al 100% de los eventos reportados en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública*"

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, Y LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

2.2 CÓDIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
85131708	Servicios de investigación epidemiológica

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar el monitoreo y registro de las temperaturas máximas y minimas de los equipos del Centro de Acopio, utilizando los formatos establecidos por las entidades competentes, e informar oportunamente a la Secretaría de Salud cualquier variación critica que ponga en riesgo la estabilidad de los biológicos.
2. Apoyar el monitoreo del stock, custodia y provisión de vacunas, con el fin de garantizar las coberturas útiles del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), conforme a los lineamientos nacionales, departamentales y municipales.
3. Mantener actualizado y semaforizado el inventario de biológicos e insumos del Centro de Acopio, de acuerdo con los lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).
4. Apoyar la implementación de los planes de contingencia para el manejo adecuado de los biológicos en caso de fallas en los equipos.
5. Apoyar el seguimiento al cumplimiento de coberturas útiles del PAI, verificando el uso adecuado de los insumos proporcionados a las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) y evitando el desperdicio de dosis.
6. Apoyar el seguimiento al plan de mantenimiento preventivo y correctivo del Centro de Acopio, en cumplimiento de los lineamientos y protocolos establecidos.
7. Apoyar semanalmente el cargue oportuno y completo de la información de los eventos de interés en salud pública en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVIGILA) y reportar dicha información a la Secretaría de Salud de Cundinamarca.
8. Apoyar el monitoreo y control de los tableros de seguimiento relacionados con la notificación oportuna de los eventos de interés en salud pública por parte de las Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD) y Unidades Informadoras (UI), especialmente aquellos de notificación inmediata.
9. Revisar las fichas de notificación epidemiológica registradas en SIVIGILA para los eventos de interés en salud pública, y retroalimentar a las UPGD y UI cuando se identifiquen inconsistencias o requerimientos de corrección.
10. Apoyar la consolidación y control de las acciones de las Investigaciones Epidemiológicas de Campo (IEC) relacionadas con la vigilancia en salud pública y los eventos de interés en salud pública.
11. Apoyar la remisión oportuna a otros municipios de los eventos de interés en salud pública que requieran intervención, conforme a los lineamientos vigentes.
12. Apoyar las actividades del Equipo de Respuesta Inmediata (ERI) para la atención y contención de brotes asociados a eventos de interés en salud pública, emergencias que afecten a la población y eventos de relevancia internacional contemplados en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI).
13. Realizar Investigaciones Epidemiológicas de Campo e informes de los eventos de interés en salud pública, cuando sean requeridos por el supervisor.
14. Participar mensualmente en el Comité de Vigilancia Epidemiológica (COVE) y en el Comité del Programa Ampliado de Inmunizaciones, tanto a nivel municipal como departamental.
15. Apoyar la convocatoria, logística y participación en campañas, jornadas y ferias programadas por la Secretaría de Salud, así como asistir a los comités, mesas de trabajo y reuniones convocadas por la supervisión.

16. Brindar apoyo en los operativos organizados por la administración municipal, como medida para garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Funza.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. **2.**Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **3.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **5.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **9.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. **10.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. **11.** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **12.** En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 0514 de 2025, El CONTRATISTA será responsable exclusivo de realizar y acreditar, ante la supervisión del contrato, el pago completo y oportuno de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), de conformidad con las normas vigentes y los lineamientos emitidos por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) y demás autoridades competentes. El CONTRATISTA se obliga a presentar, como requisito para el pago de sus honorarios, los soportes de dichos pagos al Sistema de Seguridad Social, junto con la correspondiente cuenta de cobro. Además, deberá anexar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que indique: a. Todos los contratos vigentes que tenga con entidades públicas o privadas. b. El valor total de sus ingresos durante el periodo correspondiente, con el fin de verificar que las cotizaciones realizadas corresponden al 40% de dichos ingresos. La omisión en el cumplimiento de esta obligación suspenderá el pago de los honorarios pactados y constituirá incumplimiento contractual, sin perjuicio de las acciones legales y fiscales que correspondan. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del MUNICIPIO DE FUNZA de adelantar las verificaciones y controles internos necesarios para reducir los riesgos fiscales y disciplinarios derivados de la eventual responsabilidad solidaria prevista en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024. **13.** El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. **14.** Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral. **15.** Dar cumplimiento de las Políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza - 03-MN-2. **16.** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad. **17.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

2.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA; SECRETARÍA DE SALUD.

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: SECRETARIA DE SALUD

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Título profesional en áreas de la salud	De 13 a 24 meses de experiencia profesional

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 18 de diciembre del 2025.

4.2 VALOR DEL CONTRATO: VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($22.906.800). El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector, teniendo en cuenta la tabla de perfiles y honorarios del sector central del municipio de Funza.

4.3 FORMA DE PAGO: Seis (06) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($3.817.800).**

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral, adjuntando la declaración bajo la gravedad de juramento en la que indique todos los contratos vigentes que tenga con entidades públicas o privadas y el valor total de sus ingresos durante el periodo correspondiente o/y parafiscales cuando corresponda.
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación y/o liquidación debidamente suscrita (si aplica).
6. Realizar el Cargue de los documentos en la plataforma Secop (Sistema Electrónico de Contratación Pública) II.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	1%
Estampilla pro-deporte	Valor del contrato	0,5%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

5. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

5.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2026000396 del 2 de enero de 2026

5.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.009.1905.19.02.91.047.21004 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 11/12 SGP SALUD PUBLICA,

2.3.2.02.02.009.1905.19.02.001.058.21027 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE: 21027 – ÚLTIMA DOCEAVA SGP SALUD PUBLICA

5.3 VALOR TOTAL DEL CDP: TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($30.542.400)

5.4 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad

con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

2	1	N°	
GENERAL	GENERAL	Clase	
Interno	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Etapa	
Operativo	Regulatorio	Tipo	
Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	
Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaría 'para el desarrollo, actualización y socialización de las mallas curriculares	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	2	Probabilidad	
2	2	Impacto	
4	4	Calificación Total	
Bajo	Bajo	Prioridad	
Contratista	Entidad	¿A quién se le asigna?	
suspensión o cesión o terminación anticipada	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	Tratamiento/Controles a ser implementados	
1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	1	Impacto	
2	2	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Categoría	
No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista	Seguimiento a los cambios normativos	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Semanalmente	Mensualmente	Periodicidad ¿Cuándo?	

| | | |

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURÍDICA	

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

 Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3º "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

 Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	CPS00025-2025	Laura Carolina Gómez Palencia	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA Y LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNAS.	$ 41.580.000	11 meses
2024	CD-289-2024	ANA MARIA SIERRA OSPINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2024	$ 12.000.000	68 días
2024	CD-289-2024	ANA MARIA SIERRA OSPINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2024	$ 12.000.000	68 días
2023	325	ANDREA MUÑOZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA SALUD PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA ASOCIADA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y A LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD AL DECRETO 3518 DE 2006 Y DEMÁS NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN	$ 37.240.639	213 días

4. ¿Cual es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

 La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Funza (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

Nombre: **LAURA DANIELA PINZÓN JIMÉNEZ** Directora de Salud Pública ELABORÓ	FIRMA
NOMBRE: **JOAN SEBASTIAN BARÓN ROJAS** Contratista Apoyo Jurídico REVISÓ	FIRMA
NOMBRE: **NORMA L. CARDOZO AGUDELO** SECRETARIA DE SALUD APROBÓ	FIRMA